

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3979 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2018 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia. Juntas Municipales de Pedanías.

BDNS (Identif.): 404590

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales (www.murcia.es y www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Objeto:

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas, que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Barrios y Pedanías.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Pedanías/Barrios es de 82.334,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LA ALBERCA	2018/0/902/9240/48904	10.000,00 euros
GUADALUPE	2018/0/923/9240/48904	6.500,00 euros
RINCÓN DE BENISCORNIA	2018/0/940/9240/48904	6.000,00 euros
RINCÓN DE SECA	2018/0/941/9240/48904	20.334,00 euros
VALLADOLISES	2018/0/950/9240/48904	4.400,00 euros



JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ZARANDONA	2018/0/951/9240/48904	5.500,00 euros
SAN GINÉS	2018/0/965/9240/48904	8.600,00 euros
PATIÑO	2018/0/966/9240/48904	6.000,00 euros
SAN PÍO X	2018/0/968/9240/48904	6.000,00 euros
DISTRITO SANTA M. GRACIA- SAN ANTONIO	2018/0/802/9240/48999	9.000,00 euros

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 8 de junio de 2018.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).